Modificación Presupuestaria 2-2022

DES-106-2022

GISELLE MARIA MONGE FLORES (FIRMA)

Firmado digitalmente por GISELLE MARIA MONGE FLORES (FIRMA)
Fecha: 2022.05.02 17:10:20 -06'00'

Confeccionado por:
Licda. Giselle Monge Flores
Asesora Estratégica

INFOCOOP

SERGIO ANDRES SALAZAR ARGUEDAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por SERGIO ANDRES SALAZAR ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2022.05.02 17:07:52 -06'00'

Revisado por:
Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Tabla de contenidos

Justificación Modificación 2-2022 3
Tabla 1. Infocoop. Efecto neto de la modificación por programas y partidas: 4
Tabla 2. Infocoop. Modificación por programas y por departamentos: 5
Tabla 3. Infocoop. Modificación por programas y efecto neto por subpartidas: 6
Anexos 12
Anexo 1. Nota DE- 0444-2022 : Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se confeccione la modificación 2/2022 13
Anexo 2. Notas RH-177-2022: 15
Anexo 3. Notas AyF 216/2022, AyF 109/2022 : 17
Anexo 4. Oficio AJ 112/2022: 22
Anexo 5. Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, redacción final: 24
Anexo 6. Nota CI 057-2022: 35
Anexo 7. Nota FI 303-2022: 36
Anexo 8. Nota CNE-DE-gc-307-2022 y AF 222-2021: 37
Anexo 9. Nota AT 0421-2022 40
Anexo 10. Ajustes Plan Operativo 2022 (costos) 42
Anexo 11. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas obrero-patronales 43

Justificación Modificación 2-2022

La modificación 2-2022 se hace por solicitud expresa de la Dirección Ejecutiva según oficio DE 0444-2022 del 02 de mayo de 2022, en la cual solicita ajustar el presupuesto con algunas necesidades externadas por las gerencias de Desarrollo Humanos, Comunicación e Imagen, Administrativo Financiero, Asistencia Técnica y Financiamiento. También, a raíz de la aprobación reciente de la ley 10128 la cual autoriza al Infocoop para que cancele lo saldos adeudados a los agricultores que entregaron su cosecha de caña del periodo 2017/2018 al Consorcio Cooperativo Agroindustrial Atirro R.L. y las retenciones realizadas a los productores por concepto de los créditos del Convenio con el Fideicomiso Nacional para el Desarrollo (FINADE) que no fueron transferidas al Banco de Costa Rica.

En general, la modificación reclasifica el presupuesto por objeto del gasto. A nivel del programa administrativo no se está afectando el límite de gasto fijado por la Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, mediante oficio STAP-0889-2021[1] para el periodo 2022, en virtud de que el ajuste no eleva o incrementa, sino que reclasifica el egreso dentro del mismo límite.

A continuación, se visualiza en la siguiente tabla los movimientos presupuestarios:

[1] Límite fijado para el periodo 2022 para el Programa Administrativo se ubica en ¢3.442.310.000.

Tabla 1. Infocoop. Efecto neto de la modificación por programas y partidas

PROGRAMA COOPERATIVO

PARTIDAS	REBAJAS ¢
SERVCIOS	-250.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-190.452.494,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.192.334,00
AMORTIZACION	59.510.160,00
TOTAL	**0,00**

PROGRAMA ADMON

PARTIDAS	AJUSTES ¢
SERVICIOS	-59.950.739,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.250.000,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.700.739
AMORTIZACION	0
TOTAL	**0,00**

CONSOLIDADO

PARTIDAS	AJUSTES ¢
SERVICIOS	-60.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.250.000,00
INTERESES Y COMISIONES	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	-190.703.160,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.443.000
AMORTIZACION	59.510.160,00
TOTAL	**0,00**

Tabla 2. Infocoop. Modificación por programas y por departamentos

MODIFICACION 2/2022

MONTOS EN COLONES

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
COMUNICACIÓN E IMAGEN			
10302	Publicidad y propaganda	-5.000.000	0
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales	0	5.000.000
RECURSOS HUMANOS			
PARTIDA SERVICIOS:			
10401	Servicio Médico y de laboratorio	-7.000.000	0
10402	Servicios Jurídicos	-20.000.000	0
19902	Intereses moratorios y multas	0	1.000.000
29999	Otros utiles, materiales y suministros	0	1.250.000
PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
60109	Impuestos a transferir	0	1.000.000
60201	Becas a funcionarios	0	1.750.000
60299	Otras transferencias a personas	-7.000.000	0
60301	Prestaciones legales		29.000.000
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:			
10102	Alquiler de maquinaria, equio y mobiliario	**-25.200.000**	0
10299	Otros servicios básicos	0	1.900.000
10406	Servicios Generales	**-15.630.736**	0
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrernos	**-12.369.264**	0
10902	Impuestos sobre bienes inmuebles	0	4.800.000
19902	Intereses moratorios y multas	0	12.549.261
60109	Impuestos por transferir	0	34.500.000
60701	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-549.261	0
	TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO	**-92.749.261**	**92.749.261**

PROGRAMA COOPERATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
FINANCIAMIENTO			
10502	Viáticos dentro del país	-250.000,00	
40107	Préstamos al sector privado	-190.452.494	0
60299	Otras Transferencias a personas		250.000
TRANSFERENCIAS Y OTROS GASTOS			
60109	Indemnizaciones	0	130.942.334
30206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicos Financieras	0	
80206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	59.510.160
ASISTENCIA TECNICA			
10403	Servicios de Ingeniería	-2.000.000	0
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales	0	2.000.000
	TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO	**-192.702.494**	**192.702.494**
	TOTAL AJUSTES AMBOS PROGRAMAS	**-285.451.755**	**285.451.755**

Tabla 3. Infocoop. Modificación por programas y efecto neto por subpartidas

MODIFICACION 2/2022
MONTOS EN COLONES

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
10102	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	-25.200.000	
10299	Otros servicios básicos	0	1.900.000
10302	Publicidad y propaganda	-5.000.000	0
10401	Servicio Médico y de laboratorio	-7.000.000	0
10402	Servicios Jurídicos	-20.000.000	0
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales	0	5.000.000
10406	Servicios Generales	-15.630.736	0
10801	Mantenimiento de edificios, locales y terrernos	-12.369.264	0
10902	Impuestos sobre bienes inmuebles	0	4.800.000
19902	Intereses moratorios y multas	0	13.549.261
29999	Otros utiles, materiales y suministros	0	1.250.000
60109	Impuestos por transferir	0	35.500.000
60201	Becas a funcionarios	0	1.750.000
60299	Otras transferencias a personas	-7.000.000	0
60301	Prestaciones legales		29.000.000
60701	Transferencias a organismos internacionales	-549.261	
	TOTAL PROGRAMA ADMINISTRATIVO	**-92.749.261**	**92.749.261**

PROGRAMA COOPERATIVO

DEPARTAMENTOS/SUBPARTIDAS		REBAJAR	AUMENTAR
10403	Servicios de Ingeniería	-2.000.000,00	0,00
10404	Servicios en Ciencias económicas y sociales	0,00	2.000.000,00
10502	Viáticos dentro del país	-250.000	0
30206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicos Financieras	0	0
40107	Préstamos al sector privado	**-190.453.160**	**0**
60109	Indeminizaciones	0	130.943.000
60299	Otras Transferencias a personas	**0**	250.000
80206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0	59.510.160
	TOTAL PROGRAMA COOPERATIVO	**-192.703.160**	**192.703.160**

A continuación, el detalle de los movimientos:

Programa administrativo.

En el programa administrativo se ajusta el presupuesto tomando en cuenta las necesidades planteadas por los departamentos de Desarrollo Humano, Comunicación e Imagen y Administrativo Financiero.

Recursos Humanos.

Mediante el oficio DH-177-2022 el MBA. Mario Calvo Ulate, gerente de dicho departamento, solicita ajustar o reclasificar algunas subpartidas para cubrir egresos que han surgido y que son prioritarios. Por ello propone el incremento de la subpartida de prestaciones legales en ¢29.000.000 ya que es necesario reforzarla para cubrir eventuales pagos de funcionarios que podrían estar dejando la institución por regreso de los funcionarios titulares.

También requiere incrementar la subpartida de otros útiles, materiales y suministros en la suma de ¢1.250.000 para tener el presupuesto para adquirir algunos reconocimientos a funcionarios que están pronto a jubilarse y que tienen trayectoria dentro del Instituto. Sobre ese particular, en los últimos años a los funcionarios que se jubilan se les da un presente sencillo y de bajo costo, pero se considera que es importante reconocer de alguna manera los servicios brindados por tantos años al instituto y al cooperativismo en general.

Solicita además el incremento en becas a funcionarios en la suma de ¢1.750.000 ya que hay un número de funcionarios que están solicitando la ayuda tomando en cuenta el reglamento interno de capacitación; el monto que se incorpora es por una suma de escasa cuantía, pero verdaderamente importante para apoyar en los estudios a los funcionarios interesados y en donde la institución considera que es potencialmente importante.

También se está incrementando las subpartidas de intereses moratorios en ¢1.000.000 y la de impuestos por transferir en ¢1.000.000 para posibilitar el pago a Ministerio de Hacienda. Lo anterior es necesario a raíz de un estudio realizado por dicho Ministerio, el cual determinó la diferencia en los impuestos recaudados de periodos anteriores relacionados con la renta sobre los salarios de los funcionarios de planta.

Para posibilitar los incrementos señalados, el MBA Calvo Ulate señala que es factible rebajar del presupuesto del departamento de Desarrollo Humano, de las subpartidas de servicios médicos la suma de ¢7.000.000, tomando en cuenta que queda un saldo disponible por lo que no afecta el servicio de médico de empresa durante el año 2022.

Asimismo, se rebaja de la subpartida de servicios jurídicos la suma de ¢20.000.000 tomando en cuenta que las consultas en derecho laboral se están atendiendo con los abogados de planta y el personal interno; también se rebaja en ¢7.000.000 la subpartida *otras transferencias a personas* ya que con el remanente que se tiene se proyecta que se cubre las necesidades del periodo, por lo que no afecta la meta del presente año y las respectivas actividades. El oficio de respaldo se ubica en las páginas 15 y 16 del presente documento.

Administrativo Financiero.

En el caso de los ajustes que solicita el Lic. Héctor Díaz, Gerente de Administración y Finanzas según los oficios AF 216/2022 y AF 109/2022, se incrementan algunas subpartidas operativas tales como: otros servicios básicos por la suma de ¢1.900.000, impuestos sobre bienes inmuebles por ¢4.800.000 estas dos subpartidas son necesarias para atender el pago de impuestos municipales y de bienes inmuebles en la Municipalidad de Zarcero a raíz de una propiedad que el Instituto se adjudicó en el presente año y la cual no estaba prevista en el presupuesto del presente periodo en cuanto al pago de impuestos.

También se está incorporando el pago que el Instituto debe trasladar al Ministerio de Hacienda por concepto del pago de renta producto del rendimiento de inversiones de corto plazo que la institución adquirió a través de dicho Ministerio durante los periodos 2019 y 2020 y se suscitó a raíz del cambio de legislación con la ley 9635 denominada "Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas", antes el Instituto estaba exonerado. Con la Ley señalada la retención debió efectuarse en dichos periodos, pero el agente retenedor no lo implementó

y desde el Infocoop no se había detectado, sin embargo, Hacienda procedió al cobro y por ello hay que devolver la renta con intereses moratorios y la multa correspondiente. El total entre el impuesto de renta por transferir y los intereses moratorios suma ¢46.500.000.

Para realizar los aumentos el Lic. Díaz Vargas propone rebajar las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en ¢25.200.000, servicios generales ¢15.630.736 y mantenimiento de edificios en ¢12.369.264, ya que hay recursos que no se utilizarán y otros los tenían para imprevistos. El oficio de respaldo se ubica en la página 17 a la 21 del presente documento.

También se aprovecha incluir el presupuesto para cubrir los intereses moratorios a la Comisión Nacional de Emergencia, tomando en cuenta lo señalado en el oficio CNE-DE-GC-037-2022, documento que se anexa y el cual se ubica en las páginas 38 a la 39. Se calcularon los intereses en la suma de ¢549.261,00 aproximadamente, lo cual sale de aplicar el 9,35% a la transferencia que el Instituto debe aportar en acatamiento a la Ley 8488, artículo 46 (Ver AF 222-2022 en la página 40).

Es importante señalar que la transferencia a la Comisión de Emergencias no ha podido ser girada en vista que requiere la aprobación por parte de la Junta Directiva, lo cual no ha sido factible por la falta de integración, trayendo consigo que se tenga que cubrir los intereses señalados. Dichos recursos están considerados en el Presupuesto Extraordinario 1/2022 donde dicho documento no ha podido ser remitido a la Contraloría General de la República para la aprobación por las razones mencionadas.

Comunicación e Imagen.

En Mag. Gustavo Fernández Quesada, gerente del departamento de Comunicación e Imagen mediante el oficio CI 057-2022, solicita ajustar el presupuesto disminuyendo la subpartida de publicidad y propaganda en

¢5.000.000 para incrementar en esa misma cantidad, pero en la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales, lo cual es necesario para dotar de recursos la meta 3 y con ello contratar el apoyo profesional para preparar una memoria especial en conmemoración de los 50 años de creación del INFOCOOP, los cuales serán celebrados en el año 2023, sin embargo, se debe iniciar con ese proceso en el presente año. El oficio de respaldo se ubica en la página 35 del presente documento.

Programa Cooperativo.

Financiamiento.

El MBA William Esquivel Jimenez, gerente del departamento de Financiamiento, mediante el oficio FI 303-2022 solicita incorporar en la subpartida otras transferencias a personas la suma de ¢250.000, cantidad que es necesaria con el fin de apoyar a través del convenio con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) la posibilidad de que una de sus estudiantes a través de prácticas supervisadas contribuya con la clasificación de documentos de las operaciones que se encuentran en proceso de cobro judicial, de tal manera que se le pueda reconocer a la estudiante algunos recursos para que pueda sufragar alimentación y transporte.

Es claro que las ayudas que dan dichos estudiantes son valiosas y contribuyen con ese proceso. Para lo anterior se rebaja la subpartida de viáticos dentro del país en esa suma de escasa cuantía. La nota de justificación se ubica en la página 37 del presente documento.

Transferencias y otros gastos.

Tomando en cuenta el oficio DE 0444-2022 del 02 de mayo de 2022 y en acatamiento a la Ley 10128 recientemente aprobada, se procede a presupuestar los recursos -como una provisión- mientras dicha ley sea publicada en el diario

oficial La Gaceta. Los recursos para proceder con la cancelación por parte del Infocoop a los agricultores que entregaron la cosecha de caña en el periodo 2017-2018 al Consorcio Cooperativo Agroindustrial Atirro R.L., también se procede a presupuestar el pago del crédito relacionado con el convenio con el Fideicomiso nacional para el desarrollo (Finade), lo cual está establecido en el artículo 2 de dicha Ley. Se anexa también el criterio AJ 112-2022 el cual se ubica en la página 22 y 23 del presente documento. Se anexa además copia de la redacción final de la Ley 10128, el cual estaba en el expediente 22.137, ver páginas 24 a la 34 del presente documento.

Asistencia Técnica.

El Lic. Wolfang Molina, gerente del departamento de Asistencia Técnica mediante el oficio AT 0421-2022 solicita incrementar la subpartida de servicios en ciencias económicas por la suma de ¢2.000.000 para lo cual solicita rebajar en esa misma cantidad la subpartida de Servicios de Ingeniería. Dicho traslado es necesario para el pago de un profesional en acatamiento a contratación directa 2020LA-000001-0017200001, relacionada con el pago de la estructura de control de COOCAFE R.L., tomando en cuenta que existe asidero legal para cubrir el pago pendiente del profesional, lo anterior al amparo del oficio AJ 052-2022. La nota de justificación se ubica en la página No. 40 a la 41 del presente documento.

Anexos

Anexo 1. Nota DE- 0444-2022: Autorización por parte de la Dirección Ejecutiva para que se confeccione la modificación 2/2022

INFOCOOP

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022

Dirección Ejecutiva

02 de mayo del 2022

DE-0444-2022

Doctor
Sergio Salazar Arguedas
Gerente de Desarrollo Estratégico

Asunto: Modificación Presupuestaria 2-2022

Estimado señor:

Favor de preparar la modificación institucional no. 2/2022 para lo cual le solicito incluir lo solicitado por las gerencias de los siguientes departamentos: Desarrollo Humano según oficio DH -177-2022, Comunicación e Imagen al amparo del oficio CI 057-2022, Financiamiento según oficio FI -303-2022 y el oficio AT-0421-2022 solicitado por Asistencia Técnica.

Además de lo anterior le solicito incluir en dicha modificación lo relacionado a la ley 10128 aprobada reciente por la Asamblea Legislativa, la cual es la autorización al Infocoop para que cancele lo saldos adeudados a los agricultores que entregaron su cosecha de caña del periodo 2017/2018 al Consorcio Cooperativo Agroindustrial Atirro R.L. y las retenciones realizadas a los productores por concepto de los créditos del Convenio con el Fideicomiso Nacional para el desarrollo (FINADE) que no fueron transferidas al Banco de Costa Rica. Lo anterior como una provisión a efectos de que en cuanto dicha Ley esté publicada en el Diario Oficial La Gaceta, la institución cuente con el presupuesto correspondiente y pueda proceder. El suscrito también tomó en cuenta el criterio externado por nuestra Asesoría Jurídica según oficio AJ 112-2022 y la redacción final del expediente 22137 que dio pie a la Ley señalada.

Presupuestar lo relacionado con dicha Ley en el Programa Cooperativo ya que el origen de dicho gasto proviene del consorcio cooperativo Agroatirro. El total de los recursos que hay que pagar a los agricultores es por la suma de ¢130.942.333,73 y lo que hay que pagar al Fideicomiso Banco de Costa Rica (FINADE BCR 2012, operación 131410566 FINADE – AGROATIRRO) es por la suma de ¢59.510.160, de tal manera que la sumatoria entre lo que hay que pagar a los agricultores y al BCR equivale a la suma de ¢190.452.494.

Para posibilitar dicha presupuestación favor de rebajar del disponible presupuestario para concesión de créditos del fondo propio dicha cantidad, en la parte cuyo origen es el ingreso proviene de los intereses de la cartera crediticia (ingresos corriente).

T (506) 2256 2944
M dejecutiva@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

INFOCOOP

Dirección Ejecutiva

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2022.05.02 13:40:47 -06'00'

Dr. Alejandro Ortega Calderón

Director Ejecutivo

c: C: Auditoría Interna, Consecutivo, Expediente

Al cierre del análisis de la modificación presupuestaria, se han tomado en cuenta los oficios AF 216-2022 del 26 de abril de 2022 y el AF-222- del 29 de abril de 2022, pues por omisión no fueron contemplados en el oficio DE 444-2022. No obstante, consta en la documentación enviada por la gerencia de Administrativo Financiero para la consideración en la presente modificación.

Anexo 2. Notas RH-177-2022

INFOCOOP

Desarrollo Humano

18 de abril de 2022
DH 177-2022

Doctor
Alejandro Ortega Calderón
DIRECTOR EJECUTIVO

Estimado señor:

Le agradezco incorporar a la brevedad posible vía modificación presupuestaria los movimientos adjuntos en el anexo N°01 con su debida justificación.

Estos movimientos pretenden no afectar significativamente la ejecución la meta de esta área de Desarrollo Humano, pero dada la situación del límite del gasto del Programa Administrativo, hemos tenido que realizar un esfuerzo para atender situaciones de derecho laboral con los abogados de planta y personal interno. No es lo óptimo, pero hay que atender otras situaciones imprevistas que son prioritarias, y el no atenderlas, pueden generar responsabilidades legales y administrativas para el INFOCOOP. Esperamos contar con presupuesto para el año 2023 para hacer la contratación de un profesional en derecho laboral para asesorar a Desarrollo Humano, en situaciones que pueda haber algún conflicto de intereses que nuestros abogados de planta no pueden resolver.

Se hace el ajuste de acuerdo con las posibilidades que le permiten a Desarrollo Humano, redireccionar presupuestos de nuestras propias subpartidas, para no afectar el límite del gasto del Programa Administrativo. No obstante, obliga a monitorear el presupuesto en lo que resta del año, ya que se están movilizando recursos de subpartidas que dependiendo como se comporte el gasto habrá que reforzarlas más adelante como la subpartida 6.02.99 Otras transferencias a personas para el pago de incapacidades y otros.

Atentamente,

MARIO CALVO ULATE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIO CALVO ULATE (FIRMA)
Fecha: 2022.04.18 09:26:34 -06'00'

Mba. Mario Calvo Ulate, Gerente
DESARROLLO HUMANO

Anexo N°1

MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO INSTITUCONAL (Desarrollo Humano)

COLONES

Oficio DH 137-2022

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Aumenta (Aplicación)	Disminuye (Origen)	Justificación de movimientos presupuestarios
(01) SERVICIOS:			
1.04.01 Servicios Médicos y de Laboratorio		7 000 000,00	Una vez revisado el comportamiento del gasto y el avance en la nueva licitación para contratar por 4 años los serviciosmedicos y de laboratorio, es posible toma presupuesto para reforzar subpartida 6.03.01 Prestaciones legales, para el pago de doña Ligia quien deja su puesto de notaria de planta interina, por regreso de la titular. Así también se debe provisionar pago de 4 personas interinas (Jessica, Alejandra, Alvaro, Silvia y otros).
1.04.2 Servicios Juridicos	0,00	20 000 000,00	Para reforzar subpartida 6.03.01 Prestaciones legales, para el pago de doña Ligia quien deja su puesto de notaria de planta interina por regreso de la titular. Así también se debe provisionar pago de 4 personas interinas (Jessica, Alejandra, Alvaro, Silvia y otros). Dada la crisis del límite del gasto para el programa administrativo, la administración ha realizado un esfuerzo para atender situaciones de derecho laboral con los abogados de planta y personal interno. No es lo óptimo pero hay que atender otras situaciones imprevistas que son prioritarias y el no atenderlas, puden generar responsabilidades legales y administrativas para el INFOCOOP. Esperamos contar con presupuesto para el año 2023 para hacer la contratación de un profesional en derecho laboral para asorar a DH.
1.99.02 Intereses moratorios y multas	1 000 000,00		Pago multas por intereses a Hacienda por diferenciales en impuestos de Renta periodos anteriores.
(02) MATERIALES:			
2.99.99 Otros utiles, materiales y suministros	1 250 000,00	0,00	Reforzar la subpartida para compra de reconocioniento a su trayetoria como empleados del INFOCOOP, ya que varias personas funcionarias se acogen a su pensión. Para provisionar compra de ofrendas o tributos por fallecimientos de personas muy cercanas al INFOCOOP. Y compra de gafetes para carnet de funcionarios.
(06) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:			
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	0,00		Pago a Hacienda por diferenciales en impuestos de Renta periodos anteriores.
6.01.09 Impuestos por transferir	1 000 000,00		Pago a Hacienda por diferenciales en impuestos de Renta periodos anteriores.
6.02.01 Becas a funcionarios	1 750 000,00	0,00	Una vez revisado el comportamiento de la partida se determina que se debe incrementar, por cuanto hay un número importante de solicitudes para este año.
6.02.99 Otra transferencias a personas	0,00	7 000 000,00	Para reforzar subpartidas 2.99.99 Otros utiles, materiales y suministros, 6.01.09 Impuetos por transferir, 6.02.01 Becas a funcionarios y 6.03.01 Prestaciones legales
6.03.01 Prestaciones legales	29 000 000,00	0,00	Se debe reforzar para el eventual pago de doña Ligia quien deja su puesto de notaria de planta por regreso de la titular. Así tambien se debe provisionar pago de 4 personas interinas (Jessica, Alejandra, Alvaro, Silvia y otros). Puede ser que tengamos que reforzar esta subpartida en el transcurso del año, pero de momento se hace el ajuste de acuerdo con las posibilidades que le permiten a Desarrollo Humano redireccionar presupuestos de nuestras propia subpartidas, para no afectar el límite del gasto del Programa Administrativo.
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	**34 000 000,00**	**34 000 000,00**	

Anexo 3. Notas AyF 216/2022, AyF 109/2022

INFOCOOP Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022

26 de abril de 2022
AF 216-2022

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria

Estimado señor:

Se presentan los ajustes para efectuar una modificación presupuestaria de las siguientes subpartidas del departamento Administrativo Financiero, esto con el objetivo de atender oportunamente los requerimientos que han surgido, por hechos impredecibles que se suscitaron durante el primer trimestre del periodo 2022.

Para pagar al Ministerio de Hacienda se están ajustando dos partidas correspondientes al monto de la deuda cobrada y al cálculo de los intereses, que se reflejan en las declaraciones realizadas en la plataforma ATV. Se adjunta nota explicativa de los hechos ocurridos con la Administración Tributaria, según oficio AF-109-2022 del 28 de febrero de 2022.

Así como ajustes en partidas de acuerdo a la naturaleza del gasto que se requiere ejecutar y algunos reordenamientos presupuestarios necesarios, debido al límite del gasto del Programa Administrativo, entre otras atenciones menores de eventos que se presentaron y se necesitan atender, situaciones que influyen directamente en el cumplimiento de la meta del departamento en el periodo 2022.

A continuación, se anexa detalle con el cuadro explicativo con el aumento y disminuciones presupuestarias solicitadas.

HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 15:32:56 -06'00'

Lic. Héctor Díaz Vargas
Gerente administrativo Financiero

ESM/Cc Desarrollo Estratégico, consecutivo, archivo.

Departamento Administrativo Financiero
MODIFICACION 2-2022
En colones sin céntimos

DETALLE	*Aumenta*	*Disminuye*	*Justificación*
1.02.99 - Otros servicios básicos	**1.900.000**		Pago de impuesto municipales de la Municipalidad de Zarcero, que no fueron presupuestados en su momento, porque el bien se adjudicó en el 2022.
1.09.02 - Impuesto sobre bienes inmuebles	**4.800.000**		Pago de servicios municipales de la Municipalidad de Zarcero, que no fueron presupuestados en su momento, porque el bien se adjudicó en el 2022.
1.99.02 - Intereses moratorios y multas	**12.000.000**		Corresponde al cobro por parte de la Administración tributaria de los intereses generados por el tiempo que no se realizo el cobro, el cual fue presentado por la Administración Tributaria en enero de 2022.
6.01.09 - Impuestos por transferir	**34.500.000**		Pago de impuesto de renta no retenido por el Sistema de Central Directo del Ministerio de Hacienda sobre inversiones de setiembre de 2019 a julio de 2020, por cambio de legislación con la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la cual eliminó la exoneración al impuesto de renta de las inversiones, que gozaba el Infocoop.
1.01.02 - Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		**25.200.000**	Para suplir aumento de partidas, se toma la subpartida que no se utilizará aeste periodo.
1.04.06 - Servicios generales		**15.630.736**	Para suplir aumento de partidas, se toma de porcion de imprevistos de la subpartida.
1.08.01 - Mantenimiento de edificios, locales y terrenos		**12.369.264**	Para suplir aumento de partidas, se toma de la partida de mantenimiento de edificios que no se ha utilizado durante cuatro meses.
TOTALES	**53.200.000**	**53.200.000**	

NFOCOOP

28 de febrero del 2022
AF-109-2022

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Estimado señor:

Al entrar en vigencia de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, se estableció el rebajo de intereses sobre las inversiones que realizan las instituciones públicas en Central Directo del Ministerio de Hacienda, a partir del primero de julio de 2019 quedando suspendidas las exoneraciones a partir de esa fecha y ocasionando que la Administración Tributaria nos esté cobrando los impuestos sobre las inversiones que realizó el Infocoop, comprendidas entre el 1° de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por un monto de ¢34.492.626.73 más intereses, además de sanciones por infracción administrativa (formulario D-116) por un monto preliminar de ¢6.882.077,12, dato enviado por la Gestora Tributaria Karla Bogantes Solis:

PERIODO	MONTO A DECLARAR EN LA D-103: Retenciones en la Fuente por Rentas del Capital Mobiliario-Intereses	MONTO A DECLARAR EN LA D-116 POR EL ARTICULO 80
09/2019	2,064,186.46	412,837.29
11/2019	9,564,737.56	1,912,947.51
12/2019	17,439,843.40	3,487,968.68
03/2020	3,779,036.34	755,807.27
07/2020	1,644,822.98	312,516.37

Dada la información de los oficios ATSJO-GER-SSC-RES-1159-2020 del 17 de julio de 2020, N°2081000627185 del 13 de enero de 2022, ATSJO-SCE-CA-0134-2022 del 7 de febrero de 2022, AJ-023-2022 / AF-072-2022, entre otros, y de conformidad con la instrucción girada en la reunión vía TEAMS del día 22 de febrero a las 2 pm, se procedió a presentar los **D103 Declaración Jurada Retenciones en la Fuente por Rentas del Capital Mobiliario-intereses** del caso:

	Formulario	Mes	Intereses s/inversiones	Intereses (moratorios)
1	1034102999167	09/2019	2.064.186	535.222
2	1034102999176	11/2019	9.564.738	2.283.274
3	1034102999185	12/2019	17.439.843	3.989.842
4	1034102999194	03/2020	3.779.036	750.628
5	1034102999203	07/2020	1.644.823	258.183
		Totales ¢	**34.492.626**	**7.817.149**

No fueron presentados los formularios **D-116 Sanciones por infracción administrativa** por la decisión tomada en la reunión de ayer vía Teams entre los gerentes presentes de Asesoría Jurídica, Desarrollo Estratégico y Administrativo Financiero, de realizar una negociación en multas y/o sanciones al área de Recaudación de forma presencial de preferencia por parte del Gerente Asesoría Jurídica y de Administrativo Financiero que es la siguiente etapa que indicó la Sra. Bogantes que pasa el caso ahora que fueron presentadas las declaraciones.

Adicionalmente, en la contestación DE-0152-2022 al oficio ATSJO-SCE-CA-0134-2022, no se solicitaron acciones para no pagar las multas, amparado en el oficio conjunto AJ-023-2022 / AF-072-2022. Es importante indicar que cuando la Administración Tributaria emitió el **ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EXONERACION RESTRINGIDA RESOLUCION ATSJO-GER-SSC-RES-1159-2020 del 16 de julio de 2020,** debieron haber procedido con el cobro correspondiente y no esperar hasta enero de 2022 para realizar el cobro del principal más multas e intereses por presentación tardía.

Además, se concluyó también en esta última revisión del caso previo a la presentación, que al no haberse interpuesto el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo en los 30 días siguientes de haberse recibido el oficio ATSJO-GER-SSC-RES-1159-2020 de fecha 16 de julio de 2020, se dio un silencio positivo para la Administración Tributaria. El borrador del oficio para la apelación si fue remitido por Administrativo Financiero a Dirección Ejecutiva y de esta a Asesoría Jurídica para revisión y no fue localizado el documento tramitado en la Administración Tributaria.

Finalmente, la funcionaria Karla Bogantes Solis, Gestora Tributaria, nos advirtió vía correo electrónico que de no presentarse el 22 febrero las declaraciones implicarían el traslado del caso a la siguiente etapa responsiva cuya sanción correspondería al 100% de la deuda tributaria según el artículo 81 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, es decir, el doble del monto.

INFOCOOP

Adjunto se anexan los documentos mencionados y las declaraciones presentadas.

Atentamente,

HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.02.28 16:09:10 -06'00'

Lic. Héctor Díaz Vargas
Gerente Administrativo Financiero

CC: Asesoría Jurídica, Desarrollo Estratégico, Contabilidad, Tesorería
Consecutivo

Anexo 4. Oficio AJ 112/2022

INFOCOOP

Asesoría Jurídica

26 de abril del 2022
AJ-112-2022

Doctor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Asunto: "Ley 10128 – Pago Agricultores AGROATIRRO"

El presente criterio es emitido de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva respecto a la entrada en vigencia de la ley 10128 con la cual autorizan al INFOCOOP a pagarle a los agricultores directriz:

- **MONTO POR PAGAR A LOS AGRICULTORES**: El artículo 1 de la Ley establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 1- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que cancele, por una única vez, los saldos que por concepto de pago final de azúcar y miel que les corresponde a los agricultores ***según certificación de deudas adjunta por un monto de ciento treinta millones, novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres colones con setenta y tres céntimos (¢130.942.333,73). Esta suma corresponde a los saldos por concepto de azúcar y miel pendientes de pago.***

  En ningún caso podrá contemplarse el pago de costas procesales o cualquier otro tipo de cobro, ni tampoco le genera al Infocoop otras obligaciones de índice social. Seguidamente, se detalla el nombre y el monto que le corresponde a cada agricultor.

  En esa lid, el artículo es claro al indicar que el monto a cancelarles sería el de ciento treinta millones, novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres colones con setenta y tres céntimos (¢130.942.333, 73)

- **MONTO POR PAGAR AL BANCO DE COSTA RICA:** El artículo 2 de la Ley establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 2- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que cancele, por una única vez, el saldo pendiente al Banco de Costa Rica por el crédito otorgado donde figuren como garantía real los inmuebles de los agricultores, por un monto de ***cincuenta y nueve millones quinientos diez mil ciento sesenta colones (¢59.510.160,00).*** *El levantamiento de dichos gravámenes corresponde a cada propietario.*

  En esa lid, el artículo es claro al indicar que el monto a cancelarles sería el de cincuenta y nueve millones quinientos diez mil ciento sesenta colones (¢59.510.160,00)

- **PROCESO DE QUIEBRA:** El artículo 3 de la Ley establece lo siguiente:

  ARTÍCULO 3- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que incluya dentro del proceso de quiebra del consorcio Agroatirro R.L., en sede judicial, los montos aprobados en esta ley.

  En este aspecto cabe destacar que de haberse acatado la recomendación de esta Asesoría Jurídica de presentar la quiebra justamente cuando se aprobó la Ley para el pago de extrabajadores, ésta ley no hubiera podido aprobarse pues hubiera existo una interferencia entre las competencias de dos poderes de la República, lo cual hubiera hecho que esta ley fuese inconstitucional.

  En esa lid, debido a la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal, desde la Asesoría hemos estado trabajando para adaptar este caso a la nueva normativa, pero se requerirá consultar a la Procuraduría General de la República si las cooperativas pueden ser objeto para el nuevo proceso de disolución y liquidación de la Ley Concursal.

  Cabe destacar que los beneficios de la quiebra como era el fuero de atracción, y justamente fue el principal motivo por el cual la Asamblea nos autorizó de forma expresa a presentar la quiebra de AGROATIRRO RL, ya no están presentes en el nuevo proceso, por lo que presentar dicho proceso radica más en el cumplimiento del mandato de ley más que por recibir algún beneficio procesal, como si lo teníamos cuando se aprobó la Ley de los Extrabajadores de AGROATIRRO RL en la época de la Junta Interventora.

- **RECOMENDACIÓN:** Por todo lo anterior, se recomienda proceder exactamente como se indica en los artículos primero y segundo de la ley para efectuar los pagos que desarrollan por los montos ahí indicados.

  En esa lid, es insoslayable realizar los pagos a los agricultores de la misma forma en que se le canceló a los extrabajadores, es decir, firmando un finiquito al momento de recibir el pago mediante cheque. Para ello, recomendamos realizar un evento similar al que se hizo en su oportunidad, el cual fue organizado por Lisseth Guzmán, y el despacho de Paola Valladares.

  La logística en su oportunidad fue la siguiente:

T (506) 2256 2944
M Asesoria_juridica@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

1

NFOCOOP

Asesoría Jurídica

26 de abril del 2022
AJ-112-2022

1. Se utilizó el Teatro Municipal de Turrialba para el evento.
2. Se confeccionó un formato de finiquito estándar para todos los extrabajadores, el cual fueron firmando cuando eran llamados en orden para recoger el cheque.
3. Se confeccionó un cheque a cada uno por el monto que indicaba el cuadro de la ley.
4. Se coordinó con la diputada Paola Valladares y el líder de los extrabajadores para que indicaran quienes iban a dar unas palabras.

En cuanto al artículo 3, haremos referencia al avance que tengamos en un futuro oficio, dado que aún estamos trabajando en el desarrollo del documento.

Atentamente

MAURICIO ALBERTO PAZOS FERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAURICIO ALBERTO PAZOS FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.04.27 00:09:25 -06'00'

Lic. Mauricio A. Pazos Fernández
Gerente a.i. de la Asesoría Jurídica

Cc: Administrativo Financiero / Desarrollo Estratégico / Consecutivo / Archivo

Anexo 5. Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, redacción final

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS SALDOS ADEUDADOS A LOS AGRICULTORES QUE ENTREGARON SU COSECHA DE CAÑA PERÍODO 2017-2018 AL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.) Y LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS PRODUCTORES POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS DEL CONVENIO CON EL FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE) QUE NO FUERON TRANSFERIDAS AL BANCO DE COSTA RICA

EXPEDIENTE N.º 22.137

12 DE ENERO DE 2022

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS SALDOS ADEUDADOS A LOS AGRICULTORES QUE ENTREGARON SU COSECHA DE CAÑA PERÍODO 2017-2018 AL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.) Y LAS RETENCIONES REALIZADAS A LOS PRODUCTORES POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS DEL CONVENIO CON EL FIDEICOMISO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FINADE) QUE NO FUERON TRANSFERIDAS AL BANCO DE COSTA RICA

ARTÍCULO 1- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que cancele, por una única vez, los saldos que por concepto de pago final de azúcar y miel que les corresponde a los agricultores según certificación de deudas adjunta por un monto de ciento treinta millones, novecientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y tres colones con setenta y tres céntimos (¢130 942 333, 73). Esta suma corresponde a los saldos por concepto de azúcar y miel pendientes de pago.

En ningún caso podrá contemplarse el pago de costas procesales o cualquier otro tipo de cobro, ni tampoco le genera al Infocoop otras obligaciones de índice social. Seguidamente, se detalla el nombre y el monto que le corresponde a cada agricultor.

Agroatirro R.L.

AGROATIRRO R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
302580106	ABARCA SOLANO EDWIN	174,488.25
[illegible]	ACUÑA LOPEZ GERARDO	37,146.84
302020144	AGUERO BADILLA ALEXIS	118,234.12
[illegible]	AGUILAR ALFARO EDWIN	51,247.21
301330090	AGUILAR ALVAREZ MARIO	212,876.92
30310725	AGUILAR ARAYA RONALD	401,373.46
[illegible]	AGUILAR GAMBOA YAMILETH	224,987.33
302880247	AGUILAR OBANDO MARVIN	105,622.03
[illegible]	AGUILAR PEREIRA EDUARDO	1,068,212.22
302730299	AGUILAR QUIROS ANIBAL	205,228.95
[illegible]	AGUILAR QUIROS ASDRUBAL	111,761.25
[illegible]	AGUILAR SANCHEZ EMANUELLE	85,971.68
303340590	AGUILAR SANCHEZ SEBASTIAN	98,159.37
[illegible]	AGUILAR VELASQUEZ ARMANDO	56,253.88
302180961	ALFARO RODRIGUEZ EDWIN	118,427.16
[illegible]	ALPIZAR CARVAJAL ISRAEL	20,721.20
304040473	ALVARADO MARTINEZ CARLOS	229,696.55
304530817	ALVARADO SANCHEZ FRANCISCO J	37,856.29
[illegible]	ALVARADO SANCHEZ MARIO	290,353.01
302180875	ALVAREZ VARGAS ALFONSO	24,189.59
304730577	ARAYA MARIN ANTONI	48,778.91
[illegible]	ARAYA MORA ANNEL	571,620.04
301320462	ARAYA NUÑEZ BENEDICTA	136,987.77
[illegible]	ARAYA NUÑEZ CINDY	34,306.08
[illegible]	ARAYA SALAZAR GILBERTH	130,097.74
302800353	ARAYA SALAZAR GUILLERMO	133,201.47
[illegible]	ARAYA SALAZAR HECTOR	245,290.36
301190252	ARAYA SANCHEZ MARIO	322,992.36
[illegible]	ARRAIZA UMAÑA NELSON	90,895.26
302770852	ARGUEDAS BALTODANO AMADO	140,462.45
302990062	ARRIETA SUAREZ MARIO ALBERTO	49,251.00
[illegible]	ARTAVIA PEÑARANDA MARCIA	136,347.59
3002045792	ASOCIACION CAMARA DE PRODUCTORES DE CAÑA DEL ATLANTICO	356,044.37
[illegible]	AVENDAÑO GUZMAN MARIA	50,250.25
303370857	AZOFEIFA PEREIRA LUCILA	59,057.70
[illegible]	BARBOZA AGUILAR JOSE ANGEL	159,141.06
302060496	BARBOZA CALDERON RAFAEL FRANCISCO	228,388.96
[illegible]	BARBOZA RIVERA JAIRO	136,263.53
[illegible]	BARBOZA RIVERA JESUS	151,684.57
304160416	BARBOZA VARGAS ELVIER	52,200.50
[illegible]	BARRANTES CALVO MARIO ALBERTO	6,451.27
[illegible]	BRENES AGUERO JOSE ANGEL	117,547.44
301320097	BRENES ARAYA LUIS	94,866.50
[illegible]	BRENES GUZMAN JUAN LUIS	142,627.21
302260771	BRENES MADRIGAL JOSE MANUEL	150,242.29
301940608	BRENES ROMERO FROILAN	45,303.12
[illegible]	BRENES SANDOVAL JOSE FRANCISCO	96,213.80
302060771	CALDERON ACUÑA AMADO	53,563.85
302740124	CALDERON ACUÑA GERARDO	156,442.42
[illegible]	CALDERON ACUÑA RICARDO	1,128,319.48

Página 1

Agroatirro R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

Organismo Auxiliar Cooperativo AGROATIRRO R.L. Agroindustrial Atirro, R.L.

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
302300748	CALDERON ARAYA GILBERTO	103,426.07
302790253	CALDERON ARAYA JOSE ANGEL	77,156.86
303500247	CALDERON ARAYA ROSA MARIA	[illegible]
302580755	CALDERON CARVAJAL MARIA	[illegible]
302580763	CALDERON GOMEZ MARCOS	[illegible]
304090004	CALDERON VESENTREY ANTONIO	175,151.93
301870396	CALDERON MOLINA ALFONSO	225,591.51
[illegible]	CALDERON MONGE CINDY	128,527.84
115580799	CALDERON MONGE GILBERTO JOSE	152,806.51
[illegible]	CALDERON OBANDO MIGUEL	67,867.78
[illegible]	CALDERON PACHECO RAFAEL ANGEL	[illegible]
304750781	CALDERON SALMERON CAROLINA	[illegible]
304440357	CALDERON SALMERON JULIO	75,002.42
303170371	CALDERON SALMERON MARISOL	90,902.45
302510351	CALDERON SANCHEZ VICTOR ENRIQUE	110,258.18
302440398	CALVO HERNANDEZ MARCO TULIO	179,580.10
[illegible]	CALVO MENESES ALCIDES	212,083.16
302880353	CALVO MENESES ISIDRO	21,514.54
[illegible]	CALVO MENESES JOSE	[illegible]
[illegible]	CAMACHO CORDERO ERNESTO	[illegible]
[illegible]	CAMACHO MORA MARLENE	22,771.85
701230473	CAMACHO RAMIREZ MARCOS	13,168.73
302450394	CAMACHO RAMOS ALCIDES	125,906.05
302550471	CAMACHO RAMOS MARIO	82,982.70
302510536	CAMACHO RAMOS REINALDO	220,591.68
302120752	CAMACHO ULLOA EDWIN	257,703.13
302690458	CAMACHO ULLOA MARLEN	217,595.90
[illegible]	CAMACHO ULLOA [illegible]	[illegible]
[illegible]	CAMPOS CERDAS ISMAEL	20,298.28
302220619	CARRILLO UGALDE WALTER	185,550.83
3102703243	CASA QUIJOTE DE LA ESPERANZA S.R.L	201,439.74
301540509	CASTILLO CERVANTES VILMA	44,130.59
400700377	CASTRO BOLAÑOS CARMEN MARIA	210,576.33
302510141	CASTRO ULLOA RAFAEL	16,571.90
3026045003	CENTRO AGRONOMICO TROPICAL DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA (CATIE)	13,532,681.82
302290770	CHAVARRIA CUBILLO MARVIN	38,065.15
502750444	CHAVARRIA [illegible] MARIA	49,185.07
302690127	CHAVES CALVO ARMANDO GIOVANNI	824,741.88
[illegible]	CHAVES CORDERO MARIA [illegible]	[illegible]
[illegible]	CHAVES GOMEZ MANUEL	[illegible]
[illegible]	CHAVES GONZALEZ JOSE	789,500.40
303540804	CHAVES GONZALEZ JOSE	275,408.61
302040356	CHAVES PERERA WALTER	35,428.32
303520354	CHAVES PRADO ALFREDO	325,790.80
301660454	CHAVES RAMIREZ CARLOS LUIS	127,190.13
301540076	CHAVES SANCHO CECILIA	10,220.36
[illegible]	CHAVES ULLOA PAULINO	127,755.60
[illegible]	CHINCHILLA PICADO ALEXANDER	67,533.57
[illegible]	CHINCHILLA SEGURA MARCO	284,583.12
106070425	CHINCHILLA SEGURA PEDRO	191,322.28

Página 2

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL

ZAFRA 2017-2018

AGROATIRRO R.L.

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
3101645582	COMPAÑIA AGROPECUARIA PIEDRA GRANDE THIELE MORA S.A.	234,745.54
[illegible]	COOPE [illegible] R.L.	202,450.61
3004075601	COOPE PEJIBALLE R.L	675,444.65
3004350715	COOPEATIRRO R.L.	442,126.46
[illegible]	COOPECAÑERA R.L	41,306,909.99
3004725980	COOPEGAVILANA R.L.	102,613.43
308210261	CORDERO CAMACHO GERARDO	1,220,673.96
[illegible]	CORDERO CHACON JORGE	29,524.26
301700729	CORDERO DIAZ HERNAN	371,862.22
302060457	CORDERO PEREIRA ALBERTO	125,698.53
[illegible]	CORDERO PEREIRA EVELYN	424,726.06
302120656	CORDERO PEREIRA JOSE MIGUEL	152,708.95
[illegible]	CORPORACION RODRIGUEZ Y LEIVA S.A.	[illegible]
302280038	CORTES SALAZAR CARLOS	48,169.58
308010876	COTO VARGAS FRANCISCO	259,504.32
[illegible]	COTO VARGAS FREDDY	116,906.25
302910575	COTO VARGAS PILAR	45,689.11
108520085	DIAZ BONILLA MIGUEL	19,235.50
[illegible]	DIAZ CASTILLO [illegible]	51,806.19
308090558	DIAZ UREÑA HUBERTH	453,781.36
308010041	DITTEL CAMPOS ANA MARLENE	71,576.90
[illegible]	DORMOND SALAZAR ALEXANDER	13,426.87
302370346	ESQUIVEL RIVERA HAZEL	96,617.66
[illegible]	ESQUIVEL RIVERA MARIO	164,[illegible]
301930482	ESQUIVEL RIVERA PEDRO	13,571.10
109030010	ESQUIVEL RIVERA RICARDO	30,573.78
[illegible]	ESQUIVEL RIVERA SERGIO ARMANDO	[illegible]
302890505	ESQUIVEL RIVERA TOBIAS	158,682.24
308420881	FERNANDEZ FONSECA EDUARDO	36,148.15
[illegible]	FERNANDEZ VAGLIO EDUARDO	319,122.13
301580867	FERNANDEZ VAGLIO LUIS	221,348.31
302840614	FERNANDEZ VAGLIO OLMAN	736,215.61
[illegible]	FERNANDEZ VARGAS MINOR EDUARDO	162,[illegible]
3101217894	FINCA ALBERTA S.A.	1,597,325.60
[illegible]	FONSECA CALVO CARLOS	16,455.74
[illegible]	FONSECA CALVO JAIRO	62,429.25
301420831	FONSECA CALVO VICTOR	118,429.50
[illegible]	FONSECA CORRALES ALFONSO	825,259.19
[illegible]	FUENTES ARIAS RAFAEL A.	64,840.55
301690273	FUENTES ARIAS VICTOR ML	230,221.06
302570663	FUENTES NAJERA ANTONIO	175,055.14
[illegible]	FUENTES NAVARRO MARIA FERNANDA	43,[illegible]
302400309	FUENTES OVIEDO RAFAEL	101,462.00
[illegible]	FUENTES SALAS OSCAR	100,457.60
303390040	FUENTES SANCHEZ MAURICIO A	88,845.01
303190224	FUENTES SOLANO GUIDO	57,269.27
[illegible]	GALIANO QUIROS LUIS	23,854.71
303520217	GAMBOA MORA ALBERTO	1,132,435.00
301520710	GAMBOA MORA JORGE	256,535.09
302540903	GAMBOA VARGAS JOHNNY	151,659.64

Página 2

Agroatirro R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL

ZAFRA 2017-2018

Organismo Auxiliar Cooperativo AGROATIRRO R.L. Agroindustrial Atirro, R.L.

CEDULA	PRODUCTORES PARTICULARES NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
301670782	GOMEZ BONILLA JOSE LUIS	92,543.16
107770180	GRANADOS BRENES WALTER	301,650.80
303740784	GRANADOS ORTEGA SANDRO	405,536.93
104091252	GUERRERO REDONDO ROLANDO	141,203.92
103880624	GUERRERO REDONDO VICTOR M.	95,658.84
301310124	GUEVARA LEIVA LUZMILDA	348,857.19
3101400844	HACIENDA ORIENTE S.A.	673,375.04
900440766	HERNANDEZ ASTUA CARLOS	252,672.19
302350871	HERNANDEZ BRENES ALVARO	192,954.78
302570097	HERNANDEZ BRENES SALVADOR	140,020.45
900720672	HERNANDEZ CESPEDES MANUEL	94,703.36
108800352	HERNANDEZ GUZMAN YAMILETH	97,548.93
304780280	HERNANDEZ VARGAS YANSI	7,894.47
302420077	HERRA COTO CARLOS	35,006.47
303750160	HERRERA [illegible] MARILYN	68,990.07
303320582	HERRERA [illegible] NORMA	65,906.42
202170844	HIDALGO BRAVO JUAN	101,810.55
303740254	HIDALGO CALDERON MARVIN	19,835.15
302970331	HIDALGO FERNANDEZ MIGUEL A.	76,615.75
302971091	HIDALGO PANIAGUA ALVARO	56,366.73
302700261	HIDALGO PANIAGUA BERNARDO	12,350.71
302670118	HIDALGO PANIAGUA DANILO	69,331.74
107000490	HIDALGO PANIAGUA EUSEBIA	18,471.11
301610846	HIDALGO PANIAGUA JOAQUIN	202,407.69
107920853	HIDALGO PANIAGUA MARIA TERESA	25,450.55
302210699	HIDALGO PANIAGUA TRINIDAD	105,506.10
3101446057	INMOBILIARIA LOS [illegible] DE MARYLAND S.A.	130,228.96
3101386331	INVERSIONES CALDERON [illegible] S.A.	153,267.75
304480830	JIMENEZ ARIAS ALETIA	54,847.08
302210104	JIMENEZ CORDERO JOSE	106,775.09
302420647	JIMENEZ FERNANDEZ [illegible]RITA	28,615.72
303930222	JIMENEZ JIMENEZ GERARDO	49,482.72
303740784	JIMENEZ JIMENEZ JOY	167,792.62
301780582	JIMENEZ MONTERO FERNANDO	192,835.99
302090544	JIMENEZ ROJAS EDGAR	90,210.54
302710464	JIMENEZ ROJAS ELSA	143,063.47
301480358	JIMENEZ VARGAS JOSE ALBERTO	1,385,916.35
304370952	JIMENEZ VEGA PABLO	189,330.50
302580014	LEIVA TORRES ALVARO	21,936.50
304080637	LOAIZA MELENDEZ MILAGRO	20,393.27
300990670	LOAIZA VENEGAS ISRAEL	92,020.14
302140737	LOPEZ GUTIERREZ SANTIAGO	92,711.46
107450645	LUNA GRANADOS MAYELA	55,875.34
303180253	MARTINEZ DIAZ CELIMO	73,844.58
302460247	MARTINEZ DIAZ JORGE	2,840.71
302730768	MARTINEZ JIMENEZ CARLOS A	53,779.75
307140593	MARTINEZ ORTEGA ALEXIS	39,154.43
303080744	MARTINEZ SALAZAR VICTOR M.	464,575.36
301880087	MARTINEZ SOLANO JOSE A.	114,203.00
104470706	MENA JIMENEZ RIGOBERTO	348,147.54

Página 4

Agroatirro R.L.

Organismo Auxiliar Cooperativo AGROATIRRO R.L. Agroindustrial Atirro, R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
[illegible]	MENESES FLORES ALFONSO	107,133.74
301730943	MENESES FLORES ELADIO	682,633.03
301480905	MENESES FLORES EMERITA	36,230.03
301530772	MENESES FLORES ESPERANZA	79,583.35
304610906	MENESES FUENTES ELADIO ALBERTO	17,555.75
302080524	MENESES FUENTES MARCOS	77,729.75
[illegible]	MENESES GRANADOS ALEXANDER	53,757.65
[illegible]	MENESES GRANADOS ALFONSO	208,483.59
[illegible]	MENESES TORRES ABDON	181,061.85
[illegible]	MOLINA ARAYA WALTER	26,964.34
[illegible]	MONGE PEREIRA RODNEY JOSUE	42,943.31
[illegible]	MONGE PEREIRA TRACY MARIA	99,321.39
[illegible]	MONGE QUESADA CRISTIAN	87,841.35
302330971	MONGE QUESADA IRENE	[illegible]
105680285	MONGE QUESADA RODOLFO	135,201.17
301310267	MONGE SANCHEZ RODOLFO	70,619.28
304350035	MONTENEGRO MOYA MAILEDI	23,616.64
[illegible]	MONTENEGRO SOLANO ROBERTO	70,077.39
[illegible]	MORA BARRIENTOS MARIA LEVEDA	50,542.59
[illegible]	MORA CESPEDES MARIA MARTA	1,756,425.00
304060990	MORA IROLA ELDER	18,973.79
[illegible]	MORA MORA ALEJANDRO	359,068.89
300180190	MORA MORA FREDDY	32,850.87
309130165	MORA PEÑARANDA CARLOS	53,249.42
302110560	MORA PORTUGUEZ RONALD	246,256.43
303540720	MORA SEGURA ROBERTO	342,872.56
[illegible]	MORALES MOLINA DUMAN	13,876.52
302980006	MOYA ACUÑA CRISTINA	32,687.35
303660009	MOYA RAMIREZ MARJORIE	188,281.35
[illegible]	MUÑOZ ABARCA ALVARO	21,815.52
301150691	MUÑOZ LEIVA JORGE	401,148.11
920950405	MUÑOZ OVIEDO KATTIA	115,808.74
301130239	MUÑOZ SOTO GERMAN	42,602.20
303320613	NAJERA FUENTES MARTIN	117,587.96
302360821	NAJERA NUÑEZ [illegible]	147,355.55
[illegible]	NAJERA NUÑEZ [illegible]	160,241.54
[illegible]	NAJERA NUÑEZ TRINIDAD	177,135.69
[illegible]	NAJERA NUÑEZ VITO	258,415.27
[illegible]	NAJERA ROJAS [illegible]	7,723.74
[illegible]	NAVARRO ALVARADO MARIA E	104,775.45
[illegible]	NAVARRO BRENES PASTORA	64,395.78
302050721	NAVARRO CHACON WILLIAM	9,174.19
302050721	NAVARRO CHACON WILLIAM	14,847.25
[illegible]	NUÑEZ ARAYA EUGENIA	237,845.23
[illegible]	NUÑEZ ARAYA MARGARITA	15,254.36
[illegible]	NUÑEZ HIDALGO EDUARDO	320,665.54
[illegible]	NUÑEZ JIMENEZ JOSE	[illegible]
301931247	NUÑEZ MARTINEZ FLOR MARIA	770,410.52
303920577	NUÑEZ MOLINA EVELYN	56,981.58
302740418	NUÑEZ PEREIRA [illegible]	112,857.45

Página 5

Agroatirro R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

Organismo Auxiliar Cooperativo AGROATIRRO R.L. Agroindustrial Atirro, R.L.

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
304670391	NUÑEZ PEREZ ARELIS MERCEDES	11,870.00
[illegible]	NUÑEZ SANDOVAL ETHEL	56,854.29
[illegible]	NUÑEZ SANDOVAL MARCO VINICIO	84,772.58
302680215	NUÑEZ SOLANO ELIECER	112,421.29
302060518	OBANDO ARAYA EVELIO	245,875.11
502190576	OBANDO ARAYA VIVIAN	155,507.30
104170051	OBANDO HIDALGO LUIS	[illegible]
[illegible]	OBANDO SANCHEZ JOSE LUIS	37,275.00
302130577	OROZCO CEDEÑO JORGE	22,856.28
602000387	PALACIOS TORRES CARLOS	18,128.25
302250617	PANIAGUA FERNANDEZ CARLOS	[illegible]
[illegible]	PANIAGUA MOLINA JAVIER	11,166.75
[illegible]	PANIAGUA VILLALOBOS LUIS F	31,991.45
302750569	PEREIRA ARRIETA SONIA	318,495.17
301220288	PEREIRA NUÑEZ CARMEN	54,481.61
302270285	PEREIRA ZAMORA MARIA CORONA	22,191.74
301510461	PEREZ BARQUERO REINALDO	29,402.00
500640170	PEREZ GRANADOS TITO	57,994.24
302470264	PEREZ SANCHEZ BRAYEN	28,075.81
302170261	PEREZ SANCHEZ OCTAVIO	[illegible]
301850043	PEREZ SANCHEZ OSCAR	401,[illegible]
[illegible]	PESSOA GONZALEZ FRANK	255,964.34
[illegible]	QUESADA BOLAÑOS MARIO	28,227.33
301790054	QUESADA ESQUIVEL EDGAR	254,293.15
301951325	QUESADA ESQUIVEL ROLANDO	[illegible]
[illegible]	QUIROS ARAYA ADELIA	28,760.16
500870685	QUIROS ARAYA CARLOS	64,259.09
301890610	QUIROS ARAYA RAFAEL	42,230.45
302000911	QUIROS ARAYA YOLANDA	41,005.10
302320742	QUIROS BARQUERO JOSE MI	112,[illegible]
[illegible]	QUIROS BRENES MARIA MAYELA	71,384.05
[illegible]	QUIROS CARAZO MONZERRAT	22,859.11
106250973	QUIROS HERNANDEZ ANDREA	510,385.55
303050027	RAMIREZ ARAYA BERNARDITA	74,668.04
308280601	RAMIREZ ARAYA YAMILETH	[illegible]
301520874	RAMIREZ BENAVIDES MIRIAN MIREYA	102,[illegible]
[illegible]	RAMIREZ LOPEZ MARVIN FELIPE	1,144,771.40
[illegible]	RAMIREZ OTAROLA OSCAR	794,270.78
309650900	RAMOS BARQUERO FERNANDO	[illegible]
[illegible]	RAMOS CORNONO VICTOR	106,032.90
[illegible]	REID QUIROS CECILIO GERARDO	52,659.62
[illegible]	RIOS CASTRILLON JUAN	245,936.81
105710054	RIVERA BACARINO YAMILETH	4,214.25
301050824	RIVERA MOLINA AURELIA	221,112.32
301430685	RODRIGUEZ ARAYA JOSE MANUEL	498,480.51
[illegible]	RODRIGUEZ BRENES JOSE FCO	381,027.54
301400225	RODRIGUEZ MONTERO DANIEL	70,154.85
301370077	RODRIGUEZ MONTERO JUAN RAMON	82,626.37
[illegible]	RODRIGUEZ MORA CLARA	548,152.80
304910147	ROJAS ELIZONDO ANA LUCIA	63,[illegible]

Agroatirro R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

[illegible] Auxiliar Cooperativa AGROATIRRO R.L. Agroindustrial Atirro R.L.

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
[illegible]	ROJAS RIVERA [illegible]	562,[illegible]
[illegible]	RUIZ GOMEZ [illegible]	65,[illegible]
[illegible]	SALAZAR FERNANDEZ [illegible]	128,[illegible]
[illegible]	SALAZAR ZAMORA [illegible]	130,[illegible]
[illegible]	[illegible] RIVERA HERMES	[illegible],115.54
[illegible]	[illegible] S.A.	[illegible]
[illegible]	SANCHEZ CAMPOS [illegible]	54,[illegible]
[illegible]	SANCHEZ CASTILLO JULIO	6,292.[illegible]
[illegible]	SANCHEZ CORRALES JOSE ANGEL	127,178.93
301140529	SANCHEZ FERNANDEZ ELADIO	[illegible],434.75
301070890	SANCHEZ FERNANDEZ ELIAS	[illegible]
[illegible]	SANCHEZ [illegible] ELIAS ALFONSO	1,101,[illegible]
[illegible]	SANCHEZ MENESES [illegible]	141,[illegible]
[illegible]	SANCHEZ MENESES [illegible]	127,341.[illegible]
[illegible]	SANCHEZ MENESES WALTER	284,742.53
302280655	SANCHEZ MONTOYA MARTIN	[illegible],598.83
301450642	SANCHEZ MONTOYA [illegible]	142,[illegible]
[illegible]	SANCHEZ RIVERA [illegible]	752,603.1[illegible]
[illegible]	SANCHEZ RIVERA [illegible]	885,505.04
[illegible]	SANCHEZ RIVERA URIEL	[illegible],493.75
[illegible]	SANCHEZ RODRIGUEZ [illegible]	[illegible]
[illegible]	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	[illegible]
[illegible]	SANCHEZ SOLANO ALEJANDRO	611,[illegible]
[illegible]	SANCHEZ SOLANO MAURICIO	817,842.09
[illegible]	SANCHEZ SOLANO [illegible]	[illegible],848.78
[illegible]	SANCHEZ TREJOS ROSAURA	[illegible].94
[illegible]	SANCHEZ VARGAS JUAN PEDRO	[illegible]
[illegible]	SANCHEZ [illegible] SERGIO	151,309.6[illegible]
[illegible]	SANDOVAL ARAYA OLGA	49,654.0[illegible]
[illegible]	SANDOVAL ARAYA RAUL	[illegible],492.82
[illegible]	SANDOVAL BRENES EDGAR	[illegible]
[illegible]	SANDOVAL SANCHEZ RONALD	1,262,[illegible]
[illegible]	SEGURA SOLANO MARIA VANESSA	118,5[illegible]
[illegible]	SERRANO BRENES JOSE RAFAEL	220,877.28
[illegible]	SOLANO ARRIETA MINOR	[illegible],076.50
[illegible]	SOLANO BARRIENTOS MAURICIO	65,212.12
[illegible]	SOLANO BARRIENTOS OSVALDO	[illegible]
[illegible]	SOLANO BRENES WILBERTH	325,[illegible]
[illegible]	SOLANO GONZALEZ CARLOS	75,[illegible]
[illegible]	SOLANO [illegible] JIMMY ALONSO	147,[illegible]
[illegible]	SOLANO MUÑOZ ROGELIO	258,996.82
[illegible]	SOLANO MUÑOZ [illegible]	57,513.80
302860355	SOLANO ROMERO [illegible]	114,428.37
[illegible]	SOLIS RUIZ WILSON	97,836.75
[illegible]	SUAREZ LUNA ARMANDO	[illegible]
[illegible]	SUAREZ LUNA GEINER	[illegible]
[illegible]	THIELE AGUILAR HEISEL	85,770.[illegible]
[illegible]	THIELE [illegible] ANA MARIA	[illegible],178.49
[illegible]	THIELE MORA [illegible]	[illegible]
[illegible]	THIELE MORA HANNIA IVETTE	3,936.70

Página 7

Organismo Auxiliar Cooperativo
AGROATIRRO R.L.
Agroindustrial Atirro, R.L.

Agroatirro R.L.

CUENTA POR PAGAR FINAL DE AZÚCAR Y MIEL
ZAFRA 2017-2018

PRODUCTORES PARTICULARES		
CEDULA	NOMBRE	SALDO NETO A PAGAR A PRODUCTORES
[illegible]	TORRES NUÑEZ MANUEL (AGROATIRRO-[illegible] CAÑERA DE VOLCAN S.A.)	116,204.87
302070850	TORTOS RIVERA CARLOS	[illegible]
[illegible]	TORTOS TREJOS ENRIQUE	[illegible]
[illegible]	TORTOS TREJOS GERARDO	26,851.21
[illegible]	TREJOS TREJOS HUMBERTO	53,493.76
[illegible]	UGALDE CHAVES UBALDO	[illegible]
301550459	ULLOA MELENDEZ MARCOS	[illegible]
[illegible]	ULLOA PERERA CARLOS	50,563.34
[illegible]	ULLOA [illegible] MARCO [illegible]	8,050.15
[illegible]	UREÑA ABAYA MARIO	71,383.56
302770598	UREÑA PIEDRA JORGE	[illegible]
[illegible]	UREÑA PIEDRA MARCOS	[illegible]
[illegible]	[illegible] MORA CLAUDIO	808,121.39
[illegible]	VALVERDE RODRIGUEZ MERCEDEAS	47,094.03
302620000	VARGAS BALLESTERO JOSE M.	87,590.56
[illegible]	VARGAS CHAVEZ ARDWINO	[illegible]
[illegible]	VARGAS CHAVEZ ARNOLDO	56,097.57
[illegible]	VARGAS SANCHEZ [illegible]	16,939.42
302360706	VASQUEZ MATAMOROS JORGE LUIS	[illegible]
[illegible]	VEGA SALAS HAROLD	[illegible]
[illegible]	VELASQUEZ LEANDRO GUILLERMO	250,124.89
[illegible]	VENEGAS VARGAS BETTY	290,458.61
[illegible]	ZAMORA HERRERA LUIS ALBERTO	[illegible]
[illegible]	ZAMORA MESEN LUIS	[illegible]
[illegible]	ZUÑIGA CHAVARRIA FLOR MARIA	231,774.27
[illegible]	ZUÑIGA PEREZ MARIXA	117,952.73
	TOTAL GENERAL	130,942,333.73

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que cancele, por una única vez, el saldo pendiente al Banco de Costa Rica por el crédito otorgado donde figuren como garantía real los inmuebles de los agricultores, por un monto de cincuenta y nueve millones quinientos diez mil ciento sesenta colones (¢59 510 160) . El levantamiento de dichos gravámenes corresponde a cada propietario.

ARTÍCULO 3- Se autoriza al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) para que incluya dentro del proceso de quiebra del consorcio Agroatirro R.L., en sede judicial, los montos aprobados en esta ley.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

Catalina Montero Gómez

Sylvia Patricia Villegas Alvarez

María Vita Monge Granados

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca
Diputadas y diputado

Anexo 6. Nota CI 057-2022

INFOCOOP COSTA RICA Comunicación e imagen

21 de abril de 2022
C.I. 057-2022

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Estimado don Alejandro:

En atención a su planteamiento de tomar recursos destinados a "patrocinios" para financiar la ejecución de la meta No. 3 del Plan Operativo 2022 de Comunicación e Imagen, referida a la Memoria del 50 Aniversario del Infocoop, a continuación le remito la siguiente propuesta de modificación interna:

Subpartida	Movimiento	Comentario
1.03.02. Publicidad y propaganda	DISMINUIR ¢ 5.000.000	Se reduce el presupuesto para patrocinios en un 50%. Lo recursos restantes, de no utilizarse para esos efectos, se podrán reasignar en una futura modificación interna.
1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.	AUMENTAR ¢ 5.000.000	El dinero se utilizará para cumplir con la meta No 3 del POI 2022 de Comunicación e Imagen.

Quedo atento a cualquier ampliación o aclaración.

Atentamente,

Firmado por GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ QUESADA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0775-0925.
Fecha declarada: 21/04/2022 08:55 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

MAG. Gustavo Fernández Quesada
Gerente, Comunicación e Imagen

C.C. Desarrollo Estratégico, Consecutivo.

T (506) 2256 2944
M comunicacion@infocoop.go.cr
Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

Anexo 7. Nota FI 303-2022

INFOCOOP

COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018 - 2022

Financiamiento

FI-303-2022
25 de febrero de 2022

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Asunto: solicitud de modificación presupuestaria

Estimado señor:

En atención a la próxima modificación presupuestaria, se le solicita considerar el siguiente ajuste al presupuesto del departamento de Financiamiento:

META	CÓDIGO DE SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO		JUSTIFICACIÓN
		DISMINUCIÓN	AUMENTO	
Meta 2. Contribuir al fortalecimiento de la cartera institucional mediante acciones de recuperación y seguimiento de Organismos Cooperativos	6.02.99 Otras transferencias a personas		₡250.000	Se requiere hacer uso del Convenio con el CUC, con el fin de apoyar la clasificación de documentos de las operaciones que se encuentran en proceso de cobro judicial y preparar la documentación para el rol de abogados externos que se está en proceso de contratar.
	1.05.02 Viáticos dentro del país	₡250.000		Esta disminución no afecta el cumplimiento de la meta.

Cordialmente,

WILLIAM ESQUIVEL JIMENEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por WILLIAM ESQUIVEL JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2022.02.25 15:11:10 -06'00'

Mba. William Esquivel Jiménez
Gerente de Financiamiento

Copia: Subdirección Ejecutiva, Desarrollo Estratégico, Expediente POI, Consecutivo.

Anexo 8. Nota CNE-DE-gc-307-2022 y AF 222-2021

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 · 2022

CNE
COSTA RICA

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Dirección Ejecutiva
Gestión de Cobros

27 de abril de 2022
CNE-DE-GC-037-2022

Señor
Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)

Asunto: I Aviso de Prevención

Estimado señor:

En vista de que hasta esta fecha no hemos recibido, de su representada la cancelación del monto por concepto del superávit/ganancia generado en período 2021 según lo establecido en la Ley 8488, artículo 46, suma que debió ser cancelada en los 3 primeros meses del año 2022, le citamos lo que la Ley expresa:

"En caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de 3 meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la Comisión planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra el jerarca institucional, por incumplimiento de deberes"

En este sentido se ha iniciado el procedimiento de cobro señalado en el capítulo V del Reglamento al Artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N° 8488, publicado en el Alcance 170 La Gaceta del martes 25 de setiembre de 2018, Decreto N.° 41282-MP, que establece:

Artículo 24.- Incumplimiento de pago del tributo.

En caso de incumplimiento del pago del tributo y de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley N.° 8488, en caso de que este traslado de fondos no se realice en el plazo indicado en el artículo 9 del presente reglamento, la Comisión deberá efectuar al menos tres prevenciones, en sede administrativa, al órgano o ente moroso; para ello, contará con un plazo de tres meses. Si la negativa a efectuar el pago persiste, la CNE planteará, de manera inmediata, la denuncia penal correspondiente contra del jerarca institucional, por incumplimiento de deberes.

Artículo 25.- Gestión de cobro frente a incumplimientos.

Independiente de las acciones ordenadas en el artículo 46 de la ley N.° 8488, la CNE deberá gestionar el cobro de los tributos adeudados por los sujetos pasivos en su totalidad. Realizadas las tres prevenciones señaladas en el artículo anterior, la Unidad a cargo de la recaudación del tributo emitirá una certificación de los montos adeudados con el fin de que se presente el trámite de cobro judicial.

Teléfono: (506) 2210-2828 Fax: (506) 2232-6248 gcobros@cne.go.cr
Apartado Postal: 5258-1000, San Jose, Costa Rica.
www.cne.go.cr

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Dirección Ejecutiva
Gestión de Cobros

Se previene a la institución deudora a proceder con la mayor prontitud a realizar el pago del principal con sus respectivos intereses a una tasa de 9.35% anual de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del reglamento citado que señala:

Artículo 23.- Pago efectuado fuera de término.

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria (CNE), el pago efectuado fuera de término produce la obligación a cargo del sujeto pasivo, de pagar junto con el tributo adeudado, un interés sobre el saldo adeudado, transcurrido desde la fecha en que debió pagarse el impuesto hasta el día en que se cancele efectivamente el tributo.

La tasa de interés será la que haya fijado la Administración Tributaria en los términos que estipula el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Para el cobro de intereses se aplicarán las reglas del artículo 13 del presente reglamento.

La notificación debida del presente oficio se considera como un **primer aviso**. Cumplido con el tercer aviso señalado se procederá con el cobro judicial y la aplicación de las sanciones establecidas en el párrafo final del Artículo 46 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Atentamente,

KARLA GONZALEZ GALLEGO (FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLA GONZALEZ GALLEGO (FIRMA)
Fecha: 2022.04.28

Licda. Karla González Gallego
Gestión de Cobro

Archivo

Teléfono: (506) 2210-2828 Fax: (506) 2232-6248 gcobros@cne.go.cr
Apartado Postal: 5258-1000, San Jose, Costa Rica.
www.cne.go.cr

NFOCOOP

Administrativo Financiero

29 DE ABRIL del 2022.
AF-222-2021

Sra.
Giselle Monge.
Desarrollo Estratégico.

Asunto: Remisión CNE-DE-GC-037-2022

Estimada Señora:

En atención al oficio CNE-DE-GC-037-2022 con fecha 27 de abril del presente año, donde se solicita la confirmación del saldo por concepto del superávit/ ganancia generado en el período 2021. A continuación se detalla los saldos al periodo 2021 al 9,35% de interés anual:

Monto interés mensual: ¢274.630.19
Monto interés al 31/05/2022 ¢549.260.38

Atentamente,

HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.29 15:09:30 -06'00'

Lic. Héctor Díaz Vargas.
Gerente Administrativo Financiero.

HDV/JMCC
Cc: Dirección Ejecutiva, Archivo 2022

Anexo 9. Nota AT 0421-2022

INFOCOOP

Asistencia Técnica

02 de mayo 2022
AT-0421-2022

Doctor Alejandro Ortega Calderón.
Director Ejecutivo.

Asunto: Modificación presupuestaria 1/2022 Asistencia Técnica.

Estimado Sergio:

Se remite propuesta de solicitud de modificación presupuestaria del departamento de Asistencia Técnica. Dicha modificación es por un monto total de ₡2.0 millones. A continuación, se presenta el monto rebajo según Meta, Código y Nombre de Subpartida presupuestaria y justificación del impacto en la meta:

Modificación 1/2022			
Meta	**Código y Nombre de Subpartida presupuestaria**	**Monto**	**Justificación.**
		Aumento (Disminución)	
Meta 1	**1.04.03** Servicios de ingeniería.	(₡2000.000,00)	La meta no se verá afectada en estos momentos debido a la reactivación del Convenio con la UCR que permitiría un ahorro en los costos previamente estimados para este presupuesto.
Meta 1	**1.04.04** Servicio de Ciencias Económicas y Sociales	₡2.00.000,00	Dada la imposibilidad de continuar con la estructura de control de la Participación Asociativa, se procedió a analizar y aprobar la rescisión de la contratación directa 2020LA-000001-0017200001. Se entró en un proceso de finiquito y de consultas legales para proceder con el pago correspondiente siendo así que la Asesoría Jurídica en su oficio AJ-052-2022 concluye:

T (506) 2256 2944/ Ext. 2750
M asistenciatecnica@infocoop.go.cr
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica
Apartado 10103-1000, San José

INFOCOOP
Asistencia Técnica

02 de mayo 2022
AT-0421-2022

			La consulta sobre la procedencia del pago al entonces RTI ya había sido evacuada y reiterada en diversas ocasiones, por ello, para esta Asesoría queda claro que el AJ-150-2021, además de haber aceptado la procedencia del pago, también se encuentra vigente. Debido a lo anterior esta dependencia cuenta con el respaldo legal pertinente que justifique el pago de servicios profesionales, es por ello que se solicita la modificación presupuestaria para contar con los recursos para dicho pago.
TOTAL		**¢00,00**	

Atentamente,

WOLFANG GERARDO MOLINA ACUnA

Firmado digitalmente por WOLFANG GERARDO MOLINA ACUnA
Fecha: 2022.05.02 08:53:55 -06'00'

Lic. Wolfang Molina Acuña.
Gerente de Asistencia Técnica.

Copia. Desarrollo Estratégico, Consecutivo, expediente.

Anexo 10. Ajustes Plan Operativo 2022 (costos)

AJUSTES COSTOS POI 2022

PROGRAMA ADMINISTRATIVO

Recursos Humanos	
Meta 1	369.597.346
Modificación 2/2022	0
Total Ajustado	**369.597.346**
Comunicación e Imagen	
Presupuesto meta 1	161.857.723
Modificacion 2/2022	-5.000.000
Total Ajustado	**156.857.723**
Presupuesto meta 3	22.296.297
Modificacion 2/2022	5.000.000
Total Ajustado	**27.296.297**
Administrativo Financiero	
Presupuesto meta 1	1.491.312.096
Modificacion 2/2022	0
Total Ajustado	**1.491.312.096**

PROGRAMA COOPERATIVO

Financiamiento	
Presupuesto meta 1	25.769.116.360
Modificacion 2/2022	-190.453.160
Total Ajustado	**25.578.663.200**
Transferencias y otros gastos F.P.	774.637.802
Modificacion 2/2022	190.453.160
Total Ajustado	965.090.962
Asistencia Técnica	
Presupuesto Meta 1	170.801.209,00
Modificación 2/2022	0,00
Total Ajustado	170.801.209,00

*El efecto en las metas de Recursos Humanos y de Administrativo el efecto neto es cero, o sea lo mismo que se rebaja se aumenta, ya que es una reclasificación por objeto del gasto.

Anexo 11. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas obrero-patronales

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA49916908
Patrono al Día

Al ser las 8:46 AM del 28/04/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

---------- Última Línea ----------

****Este documento es válido solo por el dia de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**